

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2015

ACTUACIÓN: Expediente Nº 152-EMPDDH/2015.

Carácter de la Licitación: PÚBLICA, artículo 22, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Nº 02/EMDPDH/10 y modificatorias Res. Nº 109-EMPDDH/13 y Res. Nº 60-EMPDDH/14.

<u>Área solicitante:</u>	Área de Logística.
<u>Objeto de la contratación:</u>	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación e higiene de espacios verdes y secos para el predio Espacio para la Memoria por el plazo de doce (12) meses.
<u>Licitación Pública:</u>	Nº 08/2015.
<u>Presentación de Ofertas:</u>	<u>EN SOBRE CERRADO..</u> Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad 1º piso. Av. del Libertador 8151, CABA. Lun a Vie de 10 a 13 hs. y de 14 a 16 hs. Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Fecha de Apertura:</u>	06 de abril de 2016
<u>Hora de apertura:</u>	12.00 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad 1º piso.
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor.
<u>Obtención del Pliego:</u>	Obligatorio.
<u>Visita de instalaciones:</u>	Obligatoria

RESOLUCIÓN Nº 014 - EMPDDH/16

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- 1. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO PÚBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias Resolución N° 109-EMPDDH/13 y Resolución N° 60-EMPDDH/14, y en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/01, su Decreto Reglamentario N° 893/12 y la Ley N° 25.551.
Normativa disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar.
- 2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignent los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.
- 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento, conservación e higiene de espacios verdes y secos para el predio Espacio para la Memoria por el plazo de doce (12) meses, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego, en las especificaciones técnicas, circulares aclaratorias y/o modificatorias -si las hubiere-, y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.
- 5. OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán retirarse de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas en la oficina del Área Administrativa – Compras, Edificio Casa por la Identidad Piso 1º, sito en Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Los interesados, al momento del retiro de los pliegos, informarán un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono/fax y correo electrónico, los cuales serán considerados como métodos fehacientes de notificación para la comunicación de cualquier información concerniente al actual proceso de licitación que el ENTE PÚBLICO deba efectuar hasta el momento de la finalización del mismo.
- 6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PÚBLICO o por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa – Compras. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, la cual será notificada en forma fehaciente a los oferentes que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que

RESOLUCIÓN N° 014 - EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad

demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PUBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.

7. **FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano, presentada en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado. Deberá remitirse en sobre o paquete cerrado, que deberá llevar los siguientes datos: datos del oferente, objeto de la contratación, fecha y hora de apertura.

La propuesta deberá ser expresada en moneda nacional, precios finales con IVA INCLUIDO, indicando precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta expresado en letras y números.

No se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de lo requerido por renglón.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo será causal de rechazo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta.

Los sobre/s o paquete/s con la oferta deberán contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica, de acuerdo a las condiciones establecidas.
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares, si las hubiere, deberán ser incluidos solamente en el original de la oferta y estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.
- c) La garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Las constancias de retiro de pliego y visita del predio, emitidas por el ENTE.
- e) Estructura de costos y precios de referencia.
- f) El plan de trabajo.
- g) Certificado de estado de deuda del Sindicato y Obra Social del Personal de Maestranza o solicitud de haber iniciado el trámite del mismo.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- h) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscrita con anterioridad a la adjudicación.
- i) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.

La documentación arriba mencionada podrá ser certificada antes de la fecha y hora de apertura en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad 1º Piso, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- j) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.

- k) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- l) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- m) Si la contratación supera la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (AFIP RG N° 1814/05) vigente.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos **h)**, **i)**, **j)**, **k)**, y **l)** en el caso en que ya sea proveedor del ENTE PUBLICO, siempre que dicha documentación se encuentre debidamente actualizada.

Para la inscripción en el mencionado registro, los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras – Área Administrativa, en el horario de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 hs, al teléfono 4702-9920 internos 680/635.

ANTECEDENTES

-Información sobre los principales clientes del sector público y privado, en los últimos TRES (3) años, en servicios realizados con una duración no menor de un (1) año. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma.

-Comerciales: deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

-Deberán presentar las siguientes declaraciones juradas:

Declaración Jurada N° 1: donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con las administraciones públicas antes citadas.

Declaración Jurada N° 2: donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus Anexos.

Declaración Jurada N° 3: donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. En caso de UTE deberán suscribirla cada una de las empresas que la integran.

Declaración Jurada N° 4: en caso de tratarse de una persona física, deberá declarar no estar incluido en el Registro de Deudores alimentarios.

Declaración Jurada N° 5: Donde el oferente declara la cantidad de personal que destinará para la prestación del servicio. En la misma deberán incluirse tanto los "titulares" como los suplentes".

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE U.T.E. (UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS).

Déjese establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E., con excepción del/los certificado/s de visita. Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la asociación en los que deberán constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórogas.
- c) El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PUBLICO.

RESOLUCIÓN N° 014 - EMPDDH/16

- d) El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder para actuar ante la Administración Pública, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
- e) De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- f) Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

TODAS LAS FOTOCOPIAS REQUERIDAS, serán debidamente legalizadas por Escribano Público o, en caso de corresponder, por los organismos de alcance internacional pertinente..

8. **FORMA DE COTIZAR:** Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente UN ÚNICO ABONO MENSUAL, que comprenda la realización de la totalidad de las etapas que se encuentran comprendidas en las Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del presente pliego.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

El oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.

También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente. Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de re-determinación de precios del contrato.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata desestimación de la oferta.

Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cotización. La misma está dividida en ítems, quedando entendida que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior certificación. El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

9. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de oferta será de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, al vencimiento de cada plazo..

10. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, los oferentes deberán constituir la garantía con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS".

11. **VISITA DE LAS INSTALACIONES:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuaran los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las

condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego.

Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta, ante su falta de presentación se dará lugar al rechazo de la propuesta.

- 12. PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas, el que deberá estar aprobado por el ENTE PUBLICO previo al inicio de la prestación del servicio.

De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en el anexo técnico, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización. En lo que respecta al punto 1.5.1.4. Saneamiento arbóreo del Pliego de Especificaciones Técnicas, la elaboración del plan de trabajo y su puesta en marcha requiere la intervención de un ingeniero agrónomo, a cargo de la firma adjudicataria.

- 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios, las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluados técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera, independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PUBLICO. La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluiría el procedimiento. Dicho acto, una vez emitido se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.

- 14. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.

- 15. OMISIONES FORMALES: Y CONSULTAS ACLARATORIAS:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.

RESOLUCIÓN N° 014 - EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad

Asimismo, el ENTE PÚBLICO podrá solicitar a los oferentes consultas aclaratorias con posterioridad al conocimiento de las ofertas y antes de la adjudicación, con todos o parte de los oferentes, cuando a su exclusivo juicio resulte necesario profundizar la información solicitada. Dichas consultas no significarán alteración de las condiciones de la oferta ni podrán modificar las condiciones de igualdad de los distintos oferentes.

16. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA: Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 893/2012, y el principio de concurrencia de ofertas consagrados en ambos cuerpos normativos.

17. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS: El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

18. IMPUGNACIONES: De conformidad con lo previsto en el Artículo 36º del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será constituida de la misma forma que la prevista para la garantía de mantenimiento de oferta prevista en la cláusula 10 del presente pliego, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la GARANTÍA. Caso contrario, no será considerada la impugnación.

19. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará por oferta global a favor de la oferta que, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos en la Cláusula 15º. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación fehaciente de la misma al Adjudicatario. Si el Adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación, el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva únicamente a través de un SEGURO DE CAUCIÓN, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

21. INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se iniciará dentro de los DIEZ (10) días de haber sido recibida por el adjudicatario la correspondiente Orden de Compra y tendrá una duración de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos.

El adjudicatario deberá comunicar al ENTE PÚBLICO -en adelante Área de Logística- con una antelación no menor de cinco (5) días y en forma fehaciente, la fecha en la que iniciará la prestación conforme lo establecido en el párrafo anterior.

Previo a dar inicio a la misma, el adjudicatario deberá entregar obligatoriamente en la Sub-Área de Compras, la constancia de haber constituido la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme se exige en el punto 20 y fotocopia de la constancia de

recepción, por parte del Área de Logística, de las pólizas correspondientes a los dos (2) seguros exigidos en el punto 25.

Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos:

- i. Retirar la Orden de Compra: La Sub-Área de Compras del Área Administrativa del ENTE PÚBLICO le comunicará al adjudicatario por medio fehaciente, que la Orden de Compra se encuentra a su disposición para poder ser retirada por él en dicho sector, Edificio Casa por la Identidad 1º piso, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A.
- ii. Presentar en el Ente Espacio para la Memoria y Derechos Humanos la siguiente documentación:

DOCUMENTO	REFERENCIA
• <u>Nóminas del Personal</u>	Punto 23c)
• <u>Declaraciones Juradas</u>	Punto 23d)
• <u>Libro de Órdenes</u>	Punto 24
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Plan de Trabajo (cláusula 12):</u> El adjudicatario deberá confeccionar un Plan de Trabajo, ajustado a las condiciones, frecuencias, horarios y modalidades requeridas en el Anexo de Especificaciones Técnicas del presente pliego, el que deberá contar, previo al inicio de las tareas, con la aprobación del ENTE PÚBLICO. Deberá presentarlo dentro de los cinco (5) días de haber sido recibida la Orden de Compra, para que el ENTE PÚBLICO proceda a aprobarlo o reformularlo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, lo que se le notificará por medio fehaciente. El adjudicatario queda obligado a aceptar todas las modificaciones que dicha autoridad determine, dentro de las condiciones que se exigen en el presente pliego. El Plan de Trabajo definitivo, aprobado por el ENTE PÚBLICO, será el único que se tomará como válido y al que deberá ajustarse estrictamente el adjudicatario. 	

22. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se prestará en el predio Espacio para la Memoria (ex-ESMA) sito en Av. del Libertador 8151, C.A.B.A y deberá prestarse en los días y horarios que se encuentran determinados en las especificaciones técnicas.

23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- a) Dotación de personal: El adjudicatario deberá afectar para la prestación del servicio que se contrata la cantidad de personal detallado en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

Deberá contar con personal capacitado para la realización de los trabajos contratados, conforme a las normas de procedimiento que se establecen también en dicho Anexo I de Especificaciones Técnicas.

El personal a cargo del servicio de limpieza y/o mantenimiento, deberá vestir uniformemente con ropa adecuada al trabajo (pantalón, camisa, botas de goma, guantes, etc.), que deberán estar en todo momento en perfecto estado de presentación e higiene. El mencionado personal deberá lucir una plaqueta identificatoria, que lo distinga del personal del Ente Público, de las organizaciones

RESOLUCIÓN N° 014 - EMPDDH/16

que funcionan en el Espacio y del público en general. En la misma se debe indicar los siguientes datos: denominación de la firma adjudicataria, apellidos, nombres y función (operario/representante/encargado/etc.). El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo el ENTE PÚBLICO emplazar a la empresa para la separación del personal que así no lo hiciere.

- b) **Designación de responsables:** El adjudicatario designará y mantendrá en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos un Representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las modalidades que le impongan las autoridades del ENTE PÚBLICO. Dicho Representante deberá recorrer diariamente el predio de la ex-ESMA, acompañado por la persona que las autoridades del ENTE PÚBLICO determinen, a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas. La designación del mismo deberá quedar asentada en el Libro de Órdenes previsto en el punto 23. El Representante deberá firmar diariamente el libro mencionado. Una vez asentada la designación del Representante el mismo deberá dejar expresa constancia de la toma de conocimiento de lo expuesto en la parte in-fine del artículo 24 inciso a) del presente pliego.
- c) **Nóminas:** Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá presentar en el ENTE PÚBLICO una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo a el Representante requerido en el párrafo anterior, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos: apellidos y nombres, tipo y número de documento de identidad, domicilio actualizado, función: operario, representante, encargado, etc., número de C.U.I.L, Aseguradora de Riesgos de Trabajo, indicando número de póliza. Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación, y notificada fehacientemente al ENTE PÚBLICO por medio del Libro de Órdenes. En lo posible, el personal deberá ser estable, por razones de seguridad y servicio.
- d) **Dependencia laboral:** Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el ENTE PÚBLICO. Por otra parte queda entendido que este ENTE PÚBLICO no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.
Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y deberá suscribir una Declaración Jurada de estilo, destacando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario. Estas declaraciones deberán ser entregadas en el ENTE PÚBLICO, junto con las nóminas requeridas en el inciso c) de este mismo punto.
- e) El adjudicatario deberá proveer a su personal las máquinas, herramientas y elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, para el cumplimiento de los servicios que se le contraten.
Los productos a emplear deberán ser de primera marca y calidad, para que bajo ningún concepto, atenten contra la salud de las personas y el medio ambiente.
Ante toda rotura, deterioro o desaparición de elementos personales, artefactos, muebles, etc., y comprobado fehacientemente que el hecho que lo motivara se produjo durante y por motivo de la realización de la limpieza o mantenimiento, y/o por negligencia de su personal, la responsabilidad de tales hechos correrá por cuenta del adjudicatario, quien reparará o repondrá de inmediato los elementos afectados o desaparecidos, a satisfacción del ENTE PÚBLICO. En caso contrario, el organismo usuario, previa intimación y sin más trámite dispondrá su reparación o reposición en forma directa con cargo al adjudicatario y por el monto que resulte.
- 24. LIBROS DE ÓRDENES:** Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario proveerá al ENTE PÚBLICO un (1) Libro de Actas, con hojas numeradas por duplicado,

que será habilitado como “**Libro de Ordenes**”, en el cual se asentarán todas las novedades que surjan de la prestación: instrucciones, comunicaciones, observaciones incumplimientos, etc. Éste será rubricado por el ENTE PÚBLICO.

Las observaciones revestirán carácter de notificación suficiente para el adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

El Representante exigido en el punto 23b) de las presentes cláusulas, deberá firmar diariamente el mencionado Libro, toda vez que éste será el único medio fehaciente por el cual procederá a tomar conocimiento de todas las novedades que surjan, revistiendo dicha notificación carácter suficiente para que dentro de los cinco (5) días de la misma la prestataria formule, en el caso de corresponder, el descargo pertinente; superado dicho plazo sin la prestación de descargo alguno se tendrá por consentida la observación detallada.

El descargo deberá ser presentado en la Mesa de Entradas del ENTE PÚBLICO, donde se dejará constancia de la hora y fecha de su recepción.

25. SEGUROS:

- a) **Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios. Se deberá presentar la nomina de empleados afectado a la prestación del servicio con la póliza de seguro correspondiente que incluya la clausula de no repetición a favor del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una “declaración jurada”, donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora.

Por lo tanto, en cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la misma.

- b) **Responsabilidad Civil:** será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los servicios contratados, debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que este deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Adjudicatario. Deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), **POR HECHO Y POR PERSONA**, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del ENTE PÚBLICO; o por la utilización de cualquier vehículo o equipo alquilado o de propiedad del Adjudicatario, que este pueda utilizar para la prestación de los servicios vinculados con el objeto del presente. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo. En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

25. **RENOVACIÓN DE PÓLIZAS:** Si durante la prestación del servicio, se produjera el vencimiento de las pólizas a que se refieren las clausulas anteriores, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la rescisión.

RESOLUCIÓN N° 014 - EMPDDH/16

Los seguros deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e incluirán al ENTE PÚBLICO como co-titular o beneficiario, según corresponda.

En caso que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán contener cláusula restrictiva alguna de existir incumplimiento en el pago de las mismas.

- 26. PRESENTACION DE PÓLIZAS:** Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas de la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio. El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.
- 27. GUARDA DE INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO:** El ENTE PÚBLICO no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario. El organismo usuario proveerá el espacio físico necesario para la guarda de dichos elementos, los cuales quedarán exclusivamente bajo la custodia del adjudicatario.
- 28. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato/Orden de Compra oportunamente suscripto, salvo que se tratase de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 514 y concordantes del Código Civil y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PUBLICO, en tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.
- 29. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El adjudicatario deberá presentar la factura MENSUAL por los servicios prestados de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, en la Mesa General de Entradas Edificio Casa por la Identidad 1º piso, sito en Av. del Libertador N° 8151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PUBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. En caso de corresponder, el ENTE PUBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación: de tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda, de tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C". La factura presentada, una vez conformada, será abonada dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de su presentación, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración sea fuera del término previsto -No imputable al proveedor-, deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.
- 30. PRORROGA Y AMPLIACION DEL CONTRATO:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de ampliar o reducir por un período determinado o definitivamente hasta en un veinte por ciento (20%) respecto del total del servicio adjudicado. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho, de prorrogar esta contratación por una única vez, por un periodo igual al contratado. Dicha opción será notificada al adjudicatario, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos de la fecha de vencimiento del contrato original.

31. PENALIDADES: El incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en los puntos siguientes:

CAUSALES	DETERMINACION DE LOS MONTOS
Por no iniciar el servicio en el término establecido en el punto 21 de las presentes cláusulas, por causas imputables al adjudicatario:	Por cada día de demora: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado.
Por no hacerse presente para cumplimentar la realización de la totalidad de las TAREAS DE EJECUCION DIARIA:	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado.
Por realizar parcialmente o en forma deficiente las TAREAS DE EJECUCION DIARIA:	Por cada oportunidad: uno y medio por ciento (1,5%) sobre el monto mensual adjudicado.
Por no cumplimentar con lo establecido en el punto 23a) de las presentes cláusulas:	Por día y por persona: cincuenta centésimos por ciento (0,50%) sobre el monto mensual adjudicado.
Por no estar presente el representante exigido en el punto 23b), de las presentes cláusulas:	Por cada oportunidad: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.
Por no contar con la cantidad de personal que el adjudicatario declara en su oferta:	Por cada persona por día: cincuenta centésimos por ciento (0,50%) sobre el monto mensual adjudicado.
Por no actualizar la nómina de personal, tal como se exige en el punto 23c):	Por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.
Por modificar alguno de los productos y/o procedimientos que fueron aprobados por el ENTE PÚBLICO en el plan de trabajo:	Por cada oportunidad y/o producto y/o procedimiento: Tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado.

32. RESCISIÓN: El ENTE PÚBLICO podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjera alguna de las siguientes causales:

- Quando alcanzado un plazo máximo de cinco (5) días, el adjudicatario no hubiera iniciado el servicio, en la fecha establecida para ello.
- Quando quedara en firme la prórroga a la que se hace referencia en el punto 30 de las presentes cláusulas y cualesquiera de los seguros no cubriera el lapso que media hasta la finalización de la misma y el adjudicatario no procediera a renovarlo, previo a la fecha en que comienza la prórroga.
- Quando alcanzado un plazo de cinco (5) días, el adjudicatario no hubiera dado cumplimiento a lo establecido en el punto 25.
- Quando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas, alcanzaren en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato original.

La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida. La ejecución de las garantías por parte del ENTE PÚBLICO no obstará al reclamo por los

RESOLUCIÓN N° 014 - EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad

incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.

En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se podrá proceder a su cancelación por las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite, y/o por los créditos del co-contratante resultantes de otros contratos de suministro; y en caso de que resultaren diferencias a favor del ENTE PÚBLICO, se formulará por las mismas el cargo correspondiente.

- 33. REVISIÓN DE PRECIOS:** El precio de la contratación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa.

Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales.

En tal sentido, y para que sea viable la adopción de la metodología prevista en este artículo resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan resulten significativas, es decir, que posean una especial importancia.

Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la Estructura de Costos Estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación superen, en conjunto, el SIETE POR CIENTO (7%).

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de Obra	70%	Básico Convenio Colectivo N° 458/06
Equipamiento / Insumos	20%	Índice de Precios Internos al por Mayor, Nacional, Manufacturados y Energía Eléctrica.
Otros Gastos	10%	Índice de Precios Internos al por Mayor - Nivel General.

Al sólo efecto de verificar las distorsiones que pudieren producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior al de la presentación de la oferta o de la última re-determinación, de corresponder. Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados, al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión detallados en el cuadro.

De superarse el SIETE POR CIENTO (7%) previsto, conforme la Estructura de Costos Estimada, el adjudicatario podrá solicitar la re-determinación de precios, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de dicha distorsión en su Estructura Real de Costos.

Formulada por la adjudicataria la solicitud de re-determinación de precios, el ENTE PÚBLICO analizará y resolverá, la compensación que considere procedente. De hacerse lugar a la re-determinación de precios solicitada se procederá a suscribir la respectiva Acta Acuerdo.

A tal fin, cada oferente, junto con la oferta, deberá presentar su estructura de costos.

- 34. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo a la adjudicación.

Especificaciones Técnicas:

- Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Anexo II Planilla de Cotización.

RESOLUCIÓN N° 014 - EMPDDH/16

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto

El servicio de mantenimiento, conservación e higiene de espacios verdes y secos, que se prestará en el Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, se deberá llevar a cabo conforme a las siguientes generalidades.

Generalidades

1. Descripción de las tareas.
 - 1.1. Limpieza de los espacios.
 - 1.1.1. Espacios verdes y secos.
 - 1.2. Riego.
 - 1.3. Manejo del césped.
 - 1.3.1. Corte.
 - 1.3.1.1. Peladuras por corte.
 - 1.3.1.2. Recolección del césped cortado.
 - 1.3.1.3. Daños a sectores del césped.
 - 1.4. Refilado.
 - 1.5. Ornamentación vegetal.
 - 1.5.1. Mantenimiento de árboles, arbustos y setos.
 - 1.5.1.1. Suelo.
 - 1.5.1.2. Poda.
 - 1.5.1.3. Caída y/o reubicación de árboles.
 - 1.5.1.4. Saneamiento arbóreo.
 - 1.5.1.5. Fertilización.
 - 1.5.1.6. Tutorado.
 - 1.5.1.7. Palangana.
 - 1.5.1.8. Desmalezado.
 - 1.5.1.9. Desbrote.
 - 1.5.2. Mantenimiento de canteros florales y maceteros.
 - 1.5.2.1. Carpida.
 - 1.5.2.2. Aporte de materia orgánica.
 - 1.5.2.3. Retiro de flores secas.
 - 1.5.2.4. Reposición de ejemplares.
 - 1.6. Control de plagas.
 - 1.7. Recipientes de residuos
2. Equipamiento.
 - 2.1. Forma de utilización de equipos.
3. Tareas no específicas.
4. Supervisión.
5. Cronograma de tareas.

RESOLUCIÓN N° 014 - EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EN ESPAÑA]

6. Personal.
- 6.1. Dotación del personal.
- 6.2. Ropa de trabajo.
- 6.3. Elementos de protección ocular.
- 6.4. Identificación.
- 6.5. Registro de asistencia.
- 6.6. Periodo de refrigerio.
7. Comunicaciones.
8. Conformidad del servicio prestado.
9. Modificación de horarios y tareas.

RESOLUCIÓN N° 014 - EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad

1. Descripción de las tareas

1.1. Limpieza de los espacios

1.1.1 Espacios Verdes y secos

Superficie Verde a tratar: 72.000m².

Superficie Seca a tratar: 34.000m².

El adjudicatario deberá dedicar una atención constante a la limpieza de los espacios verdes y secos correspondientes, respetando para cada uno de ellos las frecuencias establecidas en el correspondiente plan de trabajos aprobado. Deberá tener comprobada idoneidad en las funciones a realizar.

La limpieza consistirá en la eliminación de todos aquellos residuos que se generan por el uso de los espacios verdes y secos: papeles, botellas, latas, bolsas y demás desperdicios en general. Los residuos vegetales producto del corte periódico del césped, más todos aquellos residuos resultantes de la dinámica de los ciclos biológicos de los vegetales (desrame natural, caída de hojas, flores, frutos, semillas, entre otros) deberán ser descartados. En caso de ser necesario, en algunos sectores, se complementará la labor con el uso de una máquina tipo hidro-lavadora, a fin de remover suciedad de tierra u otros.

La tarea se desarrollará en todos los cancheros de césped; solados y senderos peatonales internos y de accesos; veredas (línea Avda. del Libertador y Avda. Comodoro Rivadavia); áreas de descanso; rejillas de desagües pluviales y cualquier otra superficie afectada al espacio en cuestión. La recolección de los residuos se ejecutará de forma manual y/o mecánica, con equipos y maquinarias adecuados según las características de cada espacio, evitando la mínima agresión o impacto sobre las superficies a limpiar, ya sean por el peso de la maquinaria o el tipo de equipo utilizado.

La disposición y clasificación del resultante de la labor de limpieza, como así también del corte de césped: será acumulada en bolsas tipo consorcio, de suficiente espesor, como para que no se rompan durante el manipuleo. Estará a cargo del adjudicatario, el traslado de las mismas hasta el sector de acumulación para su disposición final. Dicho espacio será definido por este organismo al momento de la contratación.

Queda prohibida la quema de cualquier tipo de residuo, ya sea urbano o vegetal, dentro del espacio.

El adjudicatario también tendrá a su cargo el vaciado diario de todos los cestos de residuos, dispuestos dentro de los límites del predio, efectuando la reposición de la bolsa de polietileno tipo consorcio.

1.2. Riego

El contratista deberá realizar un riego manual profundo y espaciado para promover el desarrollo radicular. Es conveniente que la labor se realice en época cálida y por la mañana temprano. A fin de poder atender el riego en todo el espacio utilizará las instalaciones existentes y elementos adecuados.

1.3. Manejo del césped

1.3.1. Corte

El corte del césped se deberá realizar en forma simultánea con el bordeado, prestando especial atención a: la prolijidad, uniformidad y calidad de terminación. Su frecuencia se determinará según el crecimiento y desarrollo del mismo. El material resultante del corte tendrá que escobillarse y ser retirado de: áreas verdes y secas.

El césped debe lucir un aspecto impecable durante todo el período del servicio, se tomará como referencia una altura mínima de 2cm. y una máxima de 4cm.

El adjudicatario deberá mantener un tapiz vegetal verde en las áreas con césped, para lo cual, si resultare necesario, implementará un resembrado de las mismas y la provisión de tierra negra, sin cargo adicional.

Se prestará especial atención, a las áreas a cortar lindantes con elementos enclavados, plantados o amurados al suelo. Éstos pueden presentar la no accesibilidad de determinadas maquinarias, por lo que se utilizará herramientas acordes a fin de lograr la altura de corte requerida.

1.3.1.1. Peladuras por corte

En caso de ocurrir sectores con peladuras por el corte, ya sea por el uso inadecuado de los equipos, o bien por la aplicación de una técnica deficiente, serán corregidas por la empresa a su cargo, debiendo modificar el sistema de corte aplicado, a fin de evitar su repetición.

1.3.1.2. Recolección del césped cortado

La recolección del césped cortado se deberá efectuar el mismo día de su corte, considerándose como falta grave el no cumplimiento de lo aquí establecido. El producto del corte será dispuesto en bolsas tipo consorcio para su aprovechamiento posterior por lo que no deberá incluirse en las mismas ningún otro tipo de material que no sean restos de vegetales. Una vez finalizada la labor, las mismas serán ubicadas en el espacio que determine este organismo.

1.3.1.3. Daños a sectores del césped

Dado que la conservación y mantenimiento del césped son responsabilidad de la empresa, cualquier daño mayor producido a estas superficies, ya sea intencional o fortuito, deberá ser reacondicionada la superficie en cuestión.

1.4. Refilado

La empresa deberá realizar periódicamente, la tarea de refilado de los bordes de todos los canteros de césped de los espacios verdes comprendidos en el presente pliego. Puede ser realizarse en forma manual o mecánica, asegurando eliminar todo crecimiento de césped sobre la superficie de solados, senderos y veredas peatonales, canteros y cualquier otro elemento lindante con los canteros cespitosos. Se deberá refilar ornamentalmente a aquellos árboles/arbustos decorativos que sus copas lo permitan

1.5. Ornamentación vegetal

La empresa contratista, estará a cargo del cuidado y saneamiento de todas las especies vegetales del predio, incluyendo la reposición de las especies secas o muertas. Deberá asegurar el mantenimiento del césped, canteros y flores.

1.5.1. Mantenimiento de árboles, arbustos y setos

1.5.1.1. Suelo

Las cazuelas unitarias de los ejemplares se mantendrán carpidas, libres de malezas y perfiladas perfectamente en su contorno, para complementar las necesidades propias de las plantas facilitándoles el correcto desarrollo de las raíces y otorgarle un aspecto prolijo.

1.5.1.2. Poda habitual y poda anual.

En todo el predio se procederá a la poda de formación de arbustos y eliminación de ramas, que podrían bloquear la iluminación pública y/o que estén en peligro de caer (preservando la seguridad de las personas).

Así como también la poda total de los ejemplares arbóreos en la época correspondiente para su mejor crecimiento, la misma deberá ser realizada entre los meses de mayo a agosto.

El equipo deberá contar con capacitación y experiencia para realizar trabajos en altura, uso adecuado de herramientas y equipos de seguridad; motosierra, sogas, arneses, y todas las herramientas que consideren necesario para realizar los trabajos de acuerdo al lugar.

La empresa adjudicataria, deberá encargarse del retiro de los restos de esta labor.

1.5.1.3. Caída y/o reubicación de árboles

En aquellos casos que por efectos causados por algún deterioro, alguno de los árboles sufriera, en forma total o parcial, caída o remoción, deberán ser retirados por el adjudicatario en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, debiendo proveer para tal fin las máquinas y mano de obra necesarias, así como también la remoción de la totalidad de las raíces y posterior nivelado del terreno. La empresa deberá retirar troncos, ramas, raíces y/o todo resto de dichos árboles del predio. En caso que alguno de los árboles quedará en condiciones de ser reubicado en el lugar original o en otro sector, la empresa deberá proveer las herramientas y mano de obra necesarias para realizar dicha tarea.

1.5.1.4. Saneamiento arbóreo

Según lo relevado y analizado oportunamente por este Ente Público, el plan de saneamiento arbóreo del predio presenta tres etapas:

- La primera etapa comprende a los ejemplares que presentan un mayor deterioro sanitario.
- La segunda etapa incorpora a los ejemplares que presentan un daño leve.
- La tercera etapa corresponde al control y repaso de la totalidad de los ejemplares.

La ejecución de la primera etapa, consiste en la aplicación en forma endodérmica de fungicida e insecticida en dosis mínimas a los ejemplares más dañados. Se estima que son dos (2) dosis por árbol, aunque puede variar de acuerdo al estado en que se encuentre cada ejemplar. Lo antes descripto se repetirá en la segunda etapa, en ejemplares con daño leve y a su vez en forma preventiva, solo que se aplicará una (1) dosis por árbol. Y por último está la tercera etapa, donde se aplicará una (1) dosis a la totalidad de los árboles del predio.

RESOLUCIÓN N° 014 - EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad

Al ser sumamente específica esta metodología, requiere la intervención profesional de un ingeniero agrónomo, el cual será previsto por la empresa adjudicataria.

Este organismo relevó novecientos (900) ejemplares, donde se encuentran: Acacia bola (*Robinia pseudoacacia* f. "Umbraculifera"), Acacia visco (*Acacia visco*), Aguaribay (*Schinus freira* L.), Álamo (*Populus* sp.), Araucaria (*Araucaria bidwillii*), Araucaria (*Araucaria auracana*), Arce (*Acer negundo*), Banano (*Musa × paradisíaca* L.), Braquiquito (*Brachychiton populneum*), Casuarina (*Casuarina cunninghamiana*), Cedro (*Cedrus deodara*), Ciprés (*Cupressus sempervirens*), Crespón (*Lagerstroemia indica*), Estrella Federal (*Euphorbia pulcherrima*), Eucalipto (*Eucalyptus* spp.), Ficus (*Ficus* spp.), Fresno (*Fraxinus* spp.), Ginkgo (*Ginkgo biloba*), Gomero (*Ficus elástica*), Jacaranda (*Jacaranda mimosifolia*), Ligustro/Ligustrina (*Ligustrum lucidum/sinensis*), Liquidambar (*Liquidambar* L.), Magnolia (*Magnolia grandiflora*), Mora (*Morus* spp.), Olivo (*Olea europaea* L), Ombú (*Phytolacca dioica*), Palmera (Diversos géneros), Palo borracho (*Chorisia* spp.), Palta (*Persea americana*), Paraíso (*Melia azedarach*), Pino (*Pinus* sp.), Plátano (*Platanus acerifolia*), Podocarpus (*Podocarpus* sp.), Roble sedoso (*Grevillea robusta*), Sauce (*Salix* sp.), Tilo (*Tilia moltkei*), Tipa (*Tipuana tipu*), Tuja (*Thuja occidentalis* L.), entre otras.

El adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo, para llevar a cabo el saneamiento arbóreo. Una vez culminada la labor, se entregará un informe a la Sub-Área de Espacio Público de este organismo. En él se detallará el desarrollo de la intervención, y tendrá que estar avalado por la firma del ingeniero agrónomo (responsable del saneamiento).

1.5.1.5. Fertilización

Se llevará a cabo tres (3) fertilizaciones anuales, con el fin de dar mejoría al estado nutricional. Se aportará 100grs. por planta de un fertilizante completo (NKP) por estación de crecimiento, variando de acuerdo al tamaño de la planta o de las necesidades nutricionales puntuales de cada especie.

1.5.1.6. Tutorado

Deberán mantenerse en los lugares que fueran colocadas, en posición vertical, con por lo menos dos (2) ataduras en buenas condiciones, de manera que cumplan con su función específica. Estas ataduras no deberán dañar los tejidos vivos de las plantas.

1.5.1.7. Palangana

La medida de su diámetro mayor será de 0,80cm. y la del menor de 0,60cm. Serán mantenidas perfectamente carpadas y aptas para recibir toda el agua de lluvia o riego.

1.5.1.8. Desmalezado

La base de las plantas deberá estar permanentemente desmalezada.

1.5.1.9. Desbrote

Se deberán eliminar los brotes del pie en aquellas plantas que resulten infectadas.

1.5.2. Mantenimiento de canteros florales y maceteros

Deberá efectuarse el mantenimiento de la totalidad de los canteros florales existentes, tanto en los accesos peatonales y vehiculares, como en las plazas secas y áreas verdes. Comprende las siguientes labores:

1.5.2.1. Carpida

Será permanente, revolviendo la tierra en superficies y eliminando malezas.

1.5.2.2. Aporte de materia orgánica

Con cada reposición se preparará la tierra del cantero, adicionando 25cm³ de abono seco.

1.5.2.3. Retiro de flores secas

Se llevará a cabo para prolongar la floración y evitar el crecimiento general de las plantas.

1.5.2.4. Reposición de ejemplares

Se llevará a cabo la reposición de ejemplares que se encuentren deteriorados, con el objeto de que las plantas mantengan permanentemente un buen aspecto.

1.6. Control de plagas

El contratista deberá realizar el control de plagas (desinfección-desratización-desinsectación) de los espacios verdes y secos correspondientes, como mínimo una (1) vez por mes. Los insumos a utilizar deben reunir las condiciones óptimas de calidad, para que bajo ningún concepto atentare contra la salud de las personas. El adjudicatario deberá coordinar el día a realizar el trabajo con la Sub-Área de Espacio Público de este organismo, y una vez efectuada esta labor presentará un remito de conformidad junto con la factura de servicios mensual.

1.7. Recipientes de residuos

Quincenalmente, con posterioridad al vaciado de contenedores y cestos de residuos que se encuentren en las instalaciones del predio, el adjudicatario deberá realizar la limpieza externa e interna de los mismos. La labor se llevará a cabo, con el uso de una máquina tipo hidro-lavadora y se complementará con aquellos elementos que faciliten el desarrollo de la misma. El fin es mantener en óptimas condiciones higiénicas y estéticas los recipientes del espacio.

En relación a los contenedores de residuos, el adjudicatario tendrá la responsabilidad de corroborar a diario que los mismos se encuentren dispuestos en los sectores determinados por este organismo, de no ser así, deberán trasladarlos a donde corresponda.

2. Equipamiento

La empresa adjudicataria, deberá proveer a su personal de todo equipamiento necesario para poder ejecutar las tareas. Queda a su cargo la custodia/mantenimiento/repación de sus propias herramientas de trabajo, para lo cual podrán disponer de un local que será asignado por este organismo.

El oferente deberá listar como mínimo los siguientes equipos para el desarrollo del trabajo encomendado:

- Un (1) mini tractor o tractor liviano de potencia 20 a 27hp.
- Un (1) vehículo tipo "Pick Up" o similar modelo (a fin de trasladar los residuos).

RESOLUCIÓN N° 014 - EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad

- Un (1) equipo de comunicación tipo “Nextel”, con el fin de que el capataz de la empresa adjudicataria pueda comunicarse con la Sub-Área de Espacio Público de este organismo.
- Dos (2) cortadoras de césped autopropulsadas.
- Siete (7) moto-guadañas o moto-bordeadoras autopropulsadas.
- Siete (7) sopladoras-aspiradoras.
- Una (1) aireadora (puntas huecas).
- Tres (3) motosierras, dos (2) de mediana envergadura y una (1) de gran porte.
- Un (1) carro-batan de mínimo 3,00mt. para recolección de residuos.
- Cuatro (4) carretillas de hierro con ruedas neumáticas.
- Una (1) escalera tijera-extensible de aluminio, altura plegada 4,60mt. – altura extendida 7,80mt.
- Una (1) escalera tijera simple con plataforma de aluminio, altura plegada 4,80mt.
- Una (1) hidro-lavadora.
- Doscientos (200) metros de manguera reticulada-alta resistencia.
- Herramientas necesarias para las tareas de mantenimiento: mangueras, escobillas metálicas, rastrillos de 33 dientes, palas de punta, palas anchas, palas de pico, escobillones de cerda de 0,40cm. de ancho, tijeras de podar de mano, serruchos y cualquier otro insumo que colabore en el desempeño correcto de las labores.

Todos los elementos anteriormente mencionados deberán ser de primera mano, y deberán encontrarse en perfecto estado al momento de dar comienzo el servicio. Esto será controlado por la Sub-Área de Espacio Público, en caso de que dichos equipos no sean los adecuados para el desarrollo de las tareas será solicitado el reemplazo del mismo.

2.1. Forma de utilización de equipos

Queda prohibido el uso de maquinarias y equipos pesados en zonas húmedas o después de las lluvias. La empresa deberá prestar especial atención a este criterio, a efectos de evitar huellas y depresiones en el terreno. No obstante, en caso de llegar a producirse, el adjudicatario deberá realizar los trabajos de reacondicionamiento sobre la superficie afectada. Asimismo, se procederá de igual forma si los daños fueran ocasionados en veredas perimetrales e interiores del paseo comprendido en la zona objeto de la licitación.

3. Tareas no específicas

El adjudicatario deberá realizar todas aquellas tareas que, aunque no se hayan mencionado expresamente en estas especificaciones técnicas, sean necesarias para una mejor prestación del servicio, siendo las labores mencionadas anteriormente las mínimas y fundamentales.

4. Supervisión

La supervisión de las tareas descriptas estará a cargo de la Sub-Área de Espacio Público del Área de Logística, la cual podrá generar y aplicar los controles que crea convenientes a fin de corregir cualquier desviación u optimizar el servicio.

A su vez, en caso de eventualidad y cuando la Sub-Área de Espacio Público considere que el personal afectado es insuficiente, podrá solicitar a la empresa el refuerzo de personal sin que esto genere costo alguno para el Ente Público.

5. Cronograma de tareas

La empresa adjudicataria deberá entregar, antes de comenzar el servicio, un cronograma de actividades. El mismo será aprobado o no por la Sub-Área de Espacio Público.

6. Personal

6.1. Dotación del personal

La dotación mínima mensual estimada, para la realización de las tareas objeto de la presente contratación, será la que a continuación se establece:

Un (1) capataz titular de nueve (9) horas, los días hábiles administrativos con una franja laboral de 08.00 a 17.00 horas.

Un (1) capataz suplente.

Seis (6) operarios titulares de nueve (9) horas cada uno, los días hábiles administrativos con una franja laboral de 08.00 a 17.00 horas.

Seis (6) operarios suplentes.

Dos (2) jardineros titulares de nueve (9) horas cada uno, los días hábiles administrativos con una franja laboral de 08.00 a 17.00 horas.

Dos (2) jardineros suplentes.

Cuatro (4) operarios titulares de cuatro (4) horas cada uno, los días sábados con una franja laboral de 08.00 a 12.00 horas.

Cuatro (4) operarios suplentes.

Se requerirá la asistencia de la totalidad del personal en cinco (5) feriados. Éstos serán notificados con anticipación a la empresa.

El contratista dispondrá de personal complementario necesario para realizar tareas puntuales o estacionales, esto no será un causante de cargo adicional.

La empresa adjudicataria deberá designar un capataz (coordinador) que supervise el servicio, durante el período contratado con facultades para resolver cualquier tipo de inconveniente que se presentare. Esta persona será responsable de la división de las labores a desarrollar, y a su vez por escrito notificará a este Organismo de las mismas.

6.2. Ropa de trabajo

RESOLUCIÓN N° 014 - EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad

El personal deberá estar correctamente uniformado, con vestimenta adecuada al tipo de servicio a prestar (provista por la empresa adjudicataria, corriendo por su cuenta su mantenimiento y/o reposición).

6.3. Elementos de protección personal

El personal deberá utilizar, indefectiblemente, durante la jornada de trabajo, los elementos de protección personal acordes a las tareas a realizar: guantes; protectores auditivos y oculares; capa y botas de lluvia; zapatos de seguridad, entre otros.

6.4. Identificación

El personal deberá portar una tarjeta o credencial de identificación donde se consigne: razón social de la empresa adjudicataria; apellido y nombre de agente, y puesto de trabajo en el que se desempeña. Ésta deberá estar plastificada y sujeta en la parte superior izquierda del uniforme.

6.5. Registro de asistencia

El personal de la empresa contratista, deberá completar diariamente una planilla (a confeccionar por el adjudicatario) que contendrá: día-mes-año; detalle del personal; firma - hora de entrada y salida. Esta planilla, podrá ser requerida durante la jornada de trabajo por la Sub-Área de Espacio Público de este organismo.

A su vez, en la Sub-Área de Espacio Público habrá que también registrarse en una planilla diaria de control de asistencia.

6.6. Periodo de refrigerio

Toda vez, que por la modalidad operativa de la empresa adjudicataria, se otorguen períodos de descanso o refrigerio a su personal, dentro de los horarios que se establecen para la prestación de los servicios, la empresa adjudicataria deberá arbitrar los medios para que en estos lapsos no se afecte el servicio.

7. Comunicaciones

Los reclamos y/o novedades se comunicarán a la empresa adjudicataria mediante el correo electrónico de la Sub-Área de Espacio Público de este organismo. A su vez, también se utilizará un libro de novedades provisto por el adjudicatario con el fin de establecer registro de las comunicaciones entre las partes. Mensualmente deberá presentarse personal autorizado de la empresa adjudicataria, a fines de relevar las observaciones efectuadas respecto del servicio y plantear las soluciones a las mismas.

8. Conformidad del servicio prestado

La conformidad del servicio prestado por el adjudicatario, será avalada por la firma correspondiente a la Sub-Área de Espacio Público y/o el Área de Logística de esta dependencia, en el remito presentado por la empresa contratada.

9. Modificación de horarios y tareas

El Ente Público podrá modificar los horarios de los turnos establecidos y tareas, con la sola notificación formal al adjudicatario. Ésta debe ser efectuada con veinticuatro (24) horas de anticipación.

ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Descripción	unid.	cant.	\$ Unit.	\$ Total
1	Servicios de limpieza y mantenimiento de espacios verdes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.	mes	12	\$	\$
2	Realización de poda anual	unid	1	\$	\$
TOTAL					\$

TOTAL DE LA OFERTA: \$

SON PESOS.....

IVA INCLUIDO.-

OBSERVACIONES:

- Si considera necesario complementar el listado con otros ítems, coloque los mismos al final del listado con una nota aclaratoria.